



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: DECBYT - Solicitud extensión plazos // EX-2023-40110- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Director del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, Dr. Enrique A. COLEONI, solicitando una extensión de los plazos para el cumplimiento de los requerimientos del Doctorado para los estudiantes afectados por el periodo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por las Facultades de Ciencias Químicas (FCQ), de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFYN) y de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

Que el Artículo N° 3 del Anexo II (Reglamento) de la OHCD 03/2016 establece que el tiempo máximo para el cumplimiento de los requerimientos del doctorado es de 5 (cinco) años;

Que el Art. 17 del Anexo II (Reglamento) de la OHCD 03/2016 establece que, transcurrido el plazo máximo de 5 (cinco) años sin finalizar la Carrera, el doctorando podrá solicitar al Consejo Académico con el aval de su Director y Comisión Asesora, una prórroga por un período máximo de 2 (dos) años, caducando tras ese período su admisión al doctorado;

Que el Art. 18 del Anexo II (Reglamento) de la OHCD 03/2016 establece que el doctorando podrá solicitar licencia en la Carrera del Doctorado por un plazo total de hasta 1 (un) año, por motivos justificados;

Que, tras el análisis de los informes doctorales del año 2023, el Consejo Académico concluye que el cumplimiento de los requerimientos del Doctorado para los estudiantes se ha visto seriamente afectado por el periodo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio ocurridos en 2020 y 2021;

Que de tal análisis surgen dos causas esenciales: en primer lugar, la mayoría de los estudiantes cumplen tareas docentes cuya adecuación a la demanda de la enseñanza virtual produjo una reducción de la dedicación a las obligaciones derivadas del Doctorado; en segundo lugar la gran mayoría de los trabajos de tesis deben realizar una etapa de trabajo de campo en instituciones educativas que no fue posible de concretarse;

Que la evaluación de una problemática global a todo el estudiantado implica la necesidad de plantear una solución en forma general;

Que la propuesta del Dr. Coleoni cuenta con el apoyo del Consejo Académico de la Carrera;

Que el Art. 31 del Anexo II (Reglamento) de la OHCD 03/2016 establece que toda situación no prevista en el Reglamento debe ser resuelta por el Consejo Académico de la Carrera, siendo elevadas las conclusiones al Consejo Directivo de la sede administrativa para su resolución.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer que el tiempo de cumplimiento de los requerimientos del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología sea extendido, con carácter excepcional y por única vez, de 5 (cinco) años a 7 (siete) años para los/as estudiantes admitidos/as hasta el 31 de diciembre de 2020, y a 6 (seis) años para los/as estudiantes admitidos/as entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) y a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN). Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.